

PROYECTO “PROGRAMA PARA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN CATASTRO MULTIPROPÓSITO RURAL – URBANO”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Profesional Pecuero Junior Territorial UAF

Componente	3 – Implementación y mantenimiento territorial del Catastro Multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales beneficiarias
Sub-componente	3.3 Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
Categoría	Consultoría Individual
Modalidad	Contratación directa
Código STEP	CO-ANT-372524-CS-INDV

ANTECEDENTES

El Consejo de Política Económica y Social aprobó el 26 de noviembre de 2018 el Documento **CON-PES 3951** para contratar operaciones de crédito externo con el Banco Mundial (BM – USD \$100 millones) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID – USD \$50 millones), hasta por \$150 millones de dólares, para financiar parcialmente el Proyecto denominado “Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito rural-urbano”. El objetivo general del Programa es mejorar la gestión de tierras en Colombia a través de la implementación de un sistema catastral multipropósito, que fortalezca institucional y tecnológicamente a las entidades nacionales responsables de la ejecución de la política de catastro multipropósito (CM), para consolidar la seguridad jurídica de la tenencia de la propiedad, contribuir al fortalecimiento fiscal y al ordenamiento territorial, bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para alcanzar el objetivo mencionado anteriormente, el Programa tiene cinco componentes, los cuales se describen a continuación para la Agencia Nacional de Tierras (ANT):

- Fortalecimiento Institucional: Revisión y ajuste de los procesos y procedimientos de la ANT con miras a optimizar el ordenamiento social de la propiedad rural.
- Fortalecimiento Tecnológico: Consolidación del Sistema Integrado de Tierras y los sistemas de la ANT para avanzar hacia la interoperabilidad con otras entidades y con el repositorio de datos maestros (catastro-registro), teniendo como base el modelo colombiano de Dominio de Administración de Tierras (LADM_COL).
- Implementación territorial del CM y fortalecimiento de las capacidades de los municipios priorizados: Donde la ANT desarrollará su intervención para asignar derechos de propiedad rural, a través de: i) La implementación del modelo de oferta con la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en municipios focalizados-priorizados y programados. ii) La implementación de la estrategia de atención por Demanda Agregada en municipios no focalizados ni programados por ANT (que no son parte del modelo de oferta) pero que serán abordados por el Crédito y tendrán actualización catastral por parte de IGAC. iii) La implementación de otras estrategias que aprovechan las sinergias del crédito, la cual se dará en municipios no focalizados o municipios donde no se realice el levantamiento catastral vía crédito, pero donde se aprovecha la coordinación a través del crédito, el trabajo interinstitucional con otras entidades de Gobierno, y los aprendizajes y procesos de simplificación metodológico de la ruta de OSPR y desarrollo tecnológico que se ha venido haciendo en el marco del crédito. Se realizará en municipios que venga trabajando la Agencia Nacional de Tierras y no tengan presencia étnica, a través de dos alternativas: a) la

estrategia de “Formalización a la Medida-FAM” que adelanta la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras para formalización de predios privados en municipios donde se encuentra presunción de propiedad privada y se realice proceso de formalización de predios privados informales; b) procedimiento único en municipios que la ANT viene adelantando la implementación del POSPR.

- Administración y gestión del Proyecto: Conformación de la unidad de gestión en la ANT, responsable de la operación y ejecución del crédito, así como de su seguimiento y monitoreo.
- Catastro Multipropósito en áreas ambientalmente protegidas para fortalecer la gestión sostenible: Donde la ANT solo intervendrá a través de contratos de uso de la Dirección de Acceso a Tierras en los municipios priorizados para este componente y tendrán actualización catastral por parte de IGAC. Este componente es financiado con recursos de la cooperación no reembolsable otorgada por el Reino Unido, mediante el Acuerdo de Donación TF B4816-CO del 8 de marzo de 2021 y bajo el mecanismo de financiamiento adicional no reembolsable del contrato de préstamo BIRF 8937 – CO y será administrado con el **Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez** (Fondo-Acción).

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2018 se firmó un **Memorando de Entendimiento** entre la Consejería Presidencial para la Gestión del Cumplimiento y las principales entidades del orden nacional relacionadas con el catastro multipropósito, es decir, el DNP, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la ANT, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho (MINJUSTICIA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), estas tres últimas en su calidad de entidades cabeza de sector; cuyo objetivo general es adelantar las acciones necesarias para llevar a cabo la planeación, implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Es preciso señalar que, a pesar de los avances logrados por el gobierno nacional en la fase piloto para la adopción e implementación de un CM de que trata el Documento CONPES 3859 de 2016, se evidenciaron algunas dificultades para la consolidación de los ajustes estructurales requeridos para la ejecución de la política como consecuencia de la imposibilidad de efectuar modificaciones de tipo normativo que le dieran viabilidad, razón por la cual el Consejo de Política Económica y Social aprobó el 26 de marzo de 2019 el Documento **CONPES 3958** en reemplazo del mencionado Documento **CONPES 3859**, con el objeto de lograr una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información, y que se guíe por los principios de (i) potencialización de las capacidades territoriales, (ii) gradualidad en la cobertura e (iii) impulso al uso de la información catastral.

En concordancia con lo anterior, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo que hacen parte integral de la **Ley 1955 de 2019** “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 – Pacto por Colombia, pacto la equidad*” se fijó como objetivo armonizar la planeación para el desarrollo y el ordenamiento territorial, lo que involucra emprender una estrategia de política pública con enfoque integrador, que involucre, entre otras cosas, desarrollos reglamentarios para los niveles regionales (departamentos y esquemas asociativos), el fortalecimiento del ordenamiento territorial, la generación de cartografía, el levantamiento de la información catastral, y un sólido sistema de seguimiento al ordenamiento y el desarrollo para identificar acciones de mejora y buenas prácticas.

A partir de lo expuesto y para efectos de iniciar la fase de expansión del CM, el 13 de agosto de 2019 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) en su calidad de representante del Prestatario, el DANE, MINJUSTICIA y el MADR, en su calidad de entidades cabeza de sector de las Entidades Ejecutoras y el DNP, la SNR, el IGAC y la ANT, en su calidad de Entidades Ejecutoras, suscribieron con el Banco Mundial el **Contrato de Préstamo No. 8937-CO**, por un monto de hasta USD

100.000.000 que tienen por objeto financiar parcialmente la ejecución del Proyecto denominado “Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito (CM) rural-urbano”, contenido en el mencionado Documento CONPES 3951 de 2018, en adelante el Proyecto. Adicionalmente, con el Banco Interamericano de Desarrollo se suscribió el 25 de octubre de 2019 el **Contrato de Préstamo No. 4856/OC-CO**, por un monto de hasta USD 50.000.000, con similar objetivo.

Tal como lo señala (i) el Documento CONPES 3951 de 2018, (ii) los citados Contratos de Préstamo, (iii) el **Acuerdo Interinstitucional** suscrito entre las entidades ejecutoras el 13 de septiembre de 2019 y su **Otrosí No. 01** suscrito el 28 de septiembre del 2020, en donde se establecieron las condiciones generales y compromisos bajo los cuales las partes implementarán el Proyecto y (iv) el **Reglamento Operativo del Proyecto (ROP)**, se definió, por una parte, el esquema interinstitucional a partir del cual se ejecutará el Proyecto, y por otra, los arreglos institucionales en cada una de la entidades ejecutoras con el fin de garantizar la correcta ejecución de los recursos así como la institucionalización de las políticas y procedimientos requeridos por la Banca Multilateral.

En este orden de ideas, la ANT, en su calidad de Entidad Ejecutora, estableció que para efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas, se requiere la contratación de determinados perfiles que apoyen la ejecución del proyecto; en este caso particular, se requieren perfiles técnicos que ejecuten las actividades propuestas de acuerdo a los distintos componentes establecidos en el Reglamento Operativo del Proyecto, en el marco del desarrollo de las actividades previstas en la implementación del catastro multipropósito.

Vale la pena indicar que, para la generación de información en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) como insumo en la aplicación de la guía metodológica del cálculo de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) por Unidades Físicas Homogéneas (UFH), es necesario contar con profesionales que garanticen la puesta en marcha de los procesos locales y el levantamiento de la información de los componentes: económicos, de mercados, técnicos productivos, de ordenamiento territorial y cartográficos, con los cuales se pueda generar los datos relacionados de las áreas mínimas rentables, los estándares territoriales y factores espaciales necesarios para la implementación de la metodología en los 100 municipios priorizados por la Agencia Nacional de Tierras, lo anterior, conforme una estrategia de regionalización que implica determinar 100 caracterizaciones de mercados agropecuarios a nivel municipal, 1500 validaciones de aptitud productiva y el desarrollo temático en el módulo de la herramienta tecnológica para el cálculo econométrico de la UAF por UFH de acuerdo a la meta establecida para el año 2023.

Los presentes términos de referencia tienen como finalidad establecer las actividades a desarrollar y definir los requisitos mínimos para la contratación del perfil de **Profesional Pecuario Junior Territorial UAF** que apoyará las actividades de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas en lo relacionado con el cálculo de la unidad agrícola familiar- UAF, mediante la aplicación de la metodología contemplada en el Acuerdo 167 del 2021 de la ANT, desde el componente técnico productivo pecuario que permita desarrollar posteriormente las rutas de adjudicación de baldíos en los municipios priorizados por la ANT, en el marco del Programa de Catastro Multipropósito financiado por la banca multilateral.

Este perfil hace parte de las necesidades incluidas en el Plan de Adquisiciones previsto para la vigencia 2023 y se financiará con cargo a los recursos del Componente 3 – Implementación y mantenimiento territorial del Catastro Multipropósito para la generación y fortalecimiento de capacidades institucionales en las entidades territoriales beneficiarias, el cual será financiado con recursos del Contrato de Préstamo N° 8937-CO con el Banco Mundial.

ALCANCE

Este documento presenta los términos de referencia para la contratación de un consultor individual denominado **Profesional Pecuario Junior Territorial UAF**, quien deberá apoyar la implementación de la metodología de cálculo de UAF por unidades físicas homogéneas- UFH contemplada en el Acuerdo 167 del 2021 en los municipios seleccionados desde el componente técnico productivo pecuario, que permitirá posteriormente la aplicación de las rutas de adjudicación de baldíos, en los municipios donde la ANT desarrollará su misionalidad, buscando optimizar recursos económicos, humanos y de tiempo.

El consultor apoyará al equipo de crédito de la ANT en todas las actividades previstas en los componentes y subcomponentes necesarios para la implementación del Proyecto en lo relacionado con la implementación de la metodología de cálculo de la unidad agrícola familiar aprobada en el Acuerdo 167 del 2021 en los municipios priorizados.

OBJETO

Prestar sus servicios profesionales como **Profesional Pecuario Junior Territorial UAF** con el objetivo de implementar la metodología de cálculo de la unidad agrícola familiar aprobada mediante el Acuerdo 167 del 2021 desde el componente técnico productivo pecuario, en los municipios priorizados donde se adelantará la ruta de adjudicación de baldíos, en el marco del “Programa para la Adopción e implementación de un Catastro Multipropósito (CM) rural-urbano”.

ACTIVIDADES / PRODUCTOS

El consultor desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Proyecto y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

1. Ejecutar los encuentros territoriales en sus distintos procesos para la toma de información regional, con base a la metodología de cálculo de la UAF por UFH desde el componente técnico productivo en los municipios priorizados donde se adelantará la ruta de adjudicación de baldíos.
2. Apoyar y participar de la Comunidad de Práctica que ejecuta la metodología de cálculo de la UAF por UFH desde el componente técnico productivo en los municipios priorizados donde se adelantará la ruta de adjudicación de baldíos.
3. Apoyar la articulación interinstitucional desde la ANT para el desarrollo de actividades de gestión y preparación de espacios territoriales, la solicitud de información y gestión del conocimiento.
4. Realizar la estandarización y compilación de las estructuras de costos de producción pecuario, acorde con la estrategia de ejecución de la metodología de cálculo de la UAF por UFH, desde el componente técnico productivo en los municipios priorizados donde se adelantará la ruta de adjudicación de baldíos.
5. Articular con el equipo metodológico la elaboración de la caracterización territorial de los municipios priorizados donde se adelantará la ruta de adjudicación de baldíos.
6. Participar de las mesas de trabajo del componente productivo para determinar la validación de la aptitud de las líneas productivas priorizadas y validadas.
7. Apoyar la sistematización y ajuste de la información pecuaria necesaria para determinación de la estructura productiva de las UFH de los municipios seleccionados.
8. Apoyar la consolidación de los documentos técnicos y los expedientes de los municipios objeto de implementación de cálculo de UAF por UFH.

9. Realizar el acompañamiento técnico, cuando le sea solicitado, a reuniones, comités o eventos, en asuntos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.
10. El consultor estará obligado a cumplir además de las actividades antes mencionadas las obligaciones generales consagradas en el anexo N°1 del presente documento.

INFORMES

El contratista se obliga a presentar informes mensuales con la descripción detallada de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales; en el formato "ADQBS-F-001-Forma Recibido a satisfacción informe de actividades y orden de pago contratistas".

El informe mensual que presente el contratista deberá contar con las evidencias que demuestren el cumplimiento de las metas diarias propuestas por el(la) Supervisor(a) del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses o hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y ejecución (expedición del registro presupuestal y afiliación a la ARL).

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato por suscribir será ejecutado en Valledupar. y/o los lugares a los que deba desplazarse el consultor en desarrollo del objeto contractual.

VALOR

El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$44.000.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar. El contrato se cancelará con recursos del Contrato de Préstamo N° 8937-CO, con el Banco Mundial, por medio del cual se financia parcialmente el Proyecto denominado ***"Programa para la adopción e implementación de un Catastro Multipropósito Urbano – Rural"***.

PAGOS

El valor del contrato será cancelado por la AGENCIA de la siguiente manera:

- Un (1) pago por el mes de mayo de 2023, correspondiente al periodo ejecutado entre la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución y el día 30 del respectivo mes, hasta por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.
- Siete (7) mensualidades iguales, cada una por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.500.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, previa entrega del informe de actividades y recibo satisfacción del supervisor del contrato, junto con el comprobante de pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, siempre que la obligación de efectuar el pago le corresponda al contratista.

NOTA 1. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a la liberación de los recursos que queden disponibles una vez sea efectuado el primer pago.

Los pagos se efectuarán previa radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de: i) Informe de actividades y/o entrega de productos e Informe periódico de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza. ii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iii). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen responsable de IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC y/o de caja según la fuente de financiación.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y la Subdirección de Talento Humano en el nivel de riesgo 3 en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista

NOTA 3: En caso de requerir desplazamientos en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecidos por la entidad.

PERFIL

Se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- 1. Formación Académica:** Profesional en Zootecnia, Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, o Administración Agropecuaria.
- 2. Experiencia Específica:** Mínima de veinticuatro (24) meses en temas relacionados con la identificación y/o caracterización del uso del suelo, y/o aplicación de metodologías para el cálculo de UAF, y/o implementación, y/o formulación y/o ejecución de proyectos productivos, y/o procesos de acceso a tierras, y/o interacción con comunidades rurales.

NOTA 1. Los títulos académicos realizados en el exterior deberán estar convalidados y contar con resolución expedida del Ministerio de Educación.

NOTA 2. La experiencia exigida se contabilizará conforme lo dispongan las normas vigentes para el ejercicio de la correspondiente profesión u oficio.

En el caso de las ingenierías, de conformidad con la Sentencia de Segunda instancia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C “la experiencia debe computarse a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, acorde con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, norma que regula la profesión de forma especial.”.

NOTA 3. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

NOTA 4. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

NOTA 5. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad contratante, especificando las funciones realizadas, actividades o productos.

NOTA 6. Las certificaciones podrán ser solicitadas al candidato elegido de forma previa a la elaboración del contrato. En caso de que éste no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con el tipo de selección. El Contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

SUPERVISOR

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ANT estará a cargo del Director(a) de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - DGOSPR de la ANT o de la persona que la Secretaría General designe.

CONFIDENCIALIDAD

Toda información obtenida por el Contratista, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de la Entidad Ejecutora y/o del Proyecto denominado ***“Programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito Rural – Urbano”***.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la ejecución del contrato objeto de los presentes Términos de Referencia.

CONFLICTO DE INTERESES - ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en el Código de Integridad y Buen Gobierno de la ANT, así como en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial de julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017” y las “Políticas para la Selección y Contratación de Contratistas financiados por el BID GN-2350-15”, las cuales podrán ser consultados en las páginas Web:

<https://www.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/procurement-projects-programs>

<https://www.iadb.org/es/projects/adquisiciones-de-proyectos>

<http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/02/Version-final-Codigo-de-Integridad-y-Buen-Gobierno-OK.pdf>

ANEXO 1

OBLIGACIONES GENERALES

1. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato, o cualquier peligro o riesgo latente en el sitio de prestación de sus servicios ya sea en las instalaciones de la ANT o en cualquier lugar donde se preste los servicios.
2. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.
3. Radicar su cuenta de cobro conforme con los lineamientos establecidos por la ANT, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por la ANT, cuando hubiere lugar a ello.
4. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
5. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de la ANT.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la ANT y el Ministerio de Salud, si a ello hubiese lugar.
7. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la AGENCIA para tal fin.
8. Realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto.
9. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
10. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los trámites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley.
11. Cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad mínimos requeridos, si fue-re el caso.
12. Presentar informes a la Agencia Nacional de Tierras de las actividades desarrolladas durante la ejecución y desarrollo del objeto contractual, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el Supervisor del contrato.
13. Realizar sus actividades con arreglo a los parámetros y lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Tierras y obtener los rendimientos establecidos conforme a la ejecución del contrato.
14. Todas las demás actividades y responsabilidades que determine la AGENCIA y/o supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.